



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 091-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 467-2017-UNF-PCO de fecha 14 de julio de 2017; el Oficio N° 296-2017-V-ACD-UNF de fecha 14 de julio de 2017; el Proveído N° 1251-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de julio de 2017; el Oficio Múltiple N° 064-2017-UNF-SG de fecha 26 de julio de 2017; el Informe N° 097-2017-UNF-OGAJ de fecha 09 de agosto de 2017; el Oficio N° 515-2017-UNF-OGPP de fecha 09 de agosto de 2017; el Proveído N° 506-2017-V-ACD-UNF de fecha 11 de agosto de 2017; el Oficio N° 034-2017/UNF-CPIIA-DWLAJ de fecha 15 de agosto de 2017; el Oficio N° 341-2017-V-ACD-UNF de fecha 16 de agosto de 2017; el Proveído N° 1470-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de agosto de 2017; el Informe N° 105-2017-UNF-OGAJ de fecha 17 de agosto de 2017; el Proveído N° 555-2017-V-ACD-UNF de fecha 21 de agosto de 2017; el Oficio N° 035-2017/UNF-CPIIA-DWLAJ de fecha 23 de agosto de 2017; el Oficio N° 359-2017-V-ACD-UNF de fecha 23 de agosto de 2017; el Proveído N° 1519-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 467-2017-UNF-PCO de fecha 14 de julio de 2017, la Presidencia de la Comisión Organizadora comunica al Sr. Vicepresidente Académico, lo siguiente:

- Mediante Proveído N° 1503-2017-UNF-CO-P de fecha 14-06-2017, su persona en calidad de Presidente (e) de la Comisión Organizadora, deriva a la oficina de Licenciamiento de la UNF para conocimiento y fines, el Oficio N° 189-2017-UNF-SG, el cual contiene la Propuesta de Reglamento de Grados y Títulos de la UNF.
- Con Oficio N° 002-2017-UNF-Licenciamiento de fecha 12-07-2017, la oficina de Licenciamiento remite a este Despacho la Propuesta de Reglamento de Grados y Títulos de la UNF, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.
- En ese sentido le solicita en su calidad de Presidente de la Comisión encargado de elaborar el Reglamento de Grados y Títulos, ratifique el contenido del documento a fin de ser aprobado en sesión de comisión.

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 296-2017-V-ACD-UNF de fecha 14 de julio de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que en relación a la propuesta de Reglamento de Grados y Títulos según Oficio N° 467-2017-UNF-PCO, su despacho ratifica su contenido para su respectiva aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1251-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de julio de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General copia del Oficio N° 296-2017-V-ACD-UNF con sus anexos para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora; documento visto en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual los miembros de la Comisión Organizadora toman por unanimidad el acuerdo de derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el citado expediente a fin de contar con los informes técnicos y legales correspondientes; acuerdo que fue notificado mediante Oficio Múltiple N° 064-2017-UNF-SG de fecha 26 de julio de 2017 por Secretaria General;

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 097-2017-UNF-OGAJ y Oficio N° 515-2017-UNF-OGPP ambos de fecha 09 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto respectivamente remiten al Sr. Vicepresidente Académico, sus opiniones legal y técnica respectivamente, a fin de considerar observaciones y continuar con su trámite respectivo; documentos que fueron derivados mediante Proveído N° 506-2017-V-ACD-UNF de fecha 11 de agosto de 2017, al Mg. William Lorenzo Aldana Juárez, miembro de la citada comisión para absolver observaciones;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 034-2017/UNF-CPIIA-DWLAJ de fecha 15 de agosto de 2017, el Mg. William Lorenzo Aldana Juárez, miembro de la citada comisión remite a la Vicepresidencia Académica con copia a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta del Reglamento de Grados y Títulos de la UNF, que en coordinación con los demás miembros, se ha considerado aspectos de opinión tanto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto como de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 341-2017-V-ACD-UNF de fecha 16 de agosto de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el levantamiento de observaciones de la propuesta de Reglamentos de Grados y Títulos de la UNF, para la respectiva aprobación en sesión de Comisión Organizadora; documento derivado mediante Proveído N° 1470-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de agosto de 2017 a Secretaria General, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Décimo - Que, mediante Informe N° 105-2017-UNF-OGAJ de fecha 17 de agosto de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Vicepresidencia Académico, que de la revisión de lo actuado con respecto a las observaciones consignadas en su Informe N° 097-2017-UNF-OGAJ, quedan por considerar algunas de éstas, recomendando se remita al equipo encargado de elaborar el Reglamento de Grados y Títulos, para la subsanación; documento remitido mediante Proveído N° 555-2017-V-ACD-UNF de fecha 21 de agosto de 2017 al Mg. William Lorenzo Aldana Juárez, miembro de la citada comisión, para su atención;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 091-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.

Décimo Primero.- Que, mediante Oficio N° 035-2017/UNF-CPIIA-DWLAJ de fecha 23 de agosto de 2017, el Mg. William Lorenzo Aldana Juárez miembro de la citada comisión, remite al Sr. Vicepresidente Académico, la propuesta Final del Reglamento de Grados y Títulos de la UNF, según lo requerido en Informe N° 105-2017-UNF-OGAJ; documento que la Vicepresidencia Académica remite al Sr. Presidente para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, mediante Oficio N° 359-2017-V.ACD-UNF de fecha 23 de agosto de 2017;

Décimo Segundo.- Que, mediante Proveído N° 1519-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 359-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para tratar en Sesión de Comisión Organizadora. Mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de IV Títulos, 21 artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final."

Décimo Tercero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

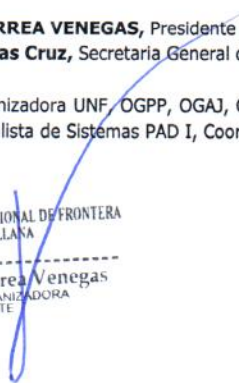
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de IV Títulos, 21 artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 01 Disposición Final, documento que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGI, OGBU, OGEPS, OGCT, OGI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL